



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, me complace remitirle relación de acuerdos adoptados en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/06/2018.

Medina Sidonia, a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 22 DE JUNIO DEL
AÑO 2018**

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Don Manuel Fernando Macías Herrera.
Sr. Alcalde

Sres. Tenientes de Alcalde:

Don Santiago Gutiérrez Ruiz
1er Tte. De Alcalde (se incorpora en
el Punto 18.1 del Orden el día)
Don Antonio de la Flor Grimaldi.
3er Tte de Alcalde.
Doña Isabel Mª Quintero Fernández
4ª Tte. de Alcalde
Doña Irene Cintas Araujo
5ª Tte. de Alcalde.

En el Salón de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:20 horas del día 22 de Junio de 2.018, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

No asiste:

Doña Jenifer Gutiérrez Flores
2ª Tte. de Alcalde

Secretaria General:

Doña Cristina Barrera Merino.

Interventor:

Don Manuel Javier Cabeza Martínez

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLCdYIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLCdYIQHNofxUEWhg==	Página	1/51





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por mí, la Secretaria General, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 15 de Junio de 2018, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenando el Sr. Alcalde su transcripción al Libro Oficial.

PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- Licencia de obra menor en C/ Cilla, nº 8. Exped. Nº 673/17.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Robert Erik Begemann y Azzurah Bte Abdul Azis.

Fecha de solicitud: 29.09.2017 (registro de entrada nº 2017006577), con posterior subsanación.

Nº expediente: 673/2017.

Finalidad de la actuación: ampliación de hueco en fachada y ejecución de balcón.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Cilla, 8 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 2 del PEPRICH, edificio no incluido en el catálogo de bienes protegidos y ubicado dentro del entorno B.I.C. de la Iglesia de Santa María la Mayor la Coronada y del arco de Belén.

Presupuesto de ejecución material: 1.950 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29.05.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Vista la resolución de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de fecha 17.05.2018.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	2/51





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PRIMERO: Conceder a D/D^a Robert Erik Begemann y Azzurah Bte Abdul Azis, licencia de obras para la ampliación de hueco en fachada y ejecución de balcón en c/ Cilla, 8 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.950 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/200 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 1.950,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a..... Cuota: 13,65 €
 - b..... Pagado en autoliquidación:..... 13,65 €
 - c..... CUOTA RESULTANTE DE LA TASA:..... 0,00 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a..... Cuota I.C.I.O.:..... 58,50 €
 - b..... Pagado en autoliquidación:..... 0,00 €
 - c..... CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO:..... 58,50 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 58,50 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	3/51





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/200:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

2.2.- Licencia de obra menor en C/ Padrón, Los Badalejos. Exped. Nº 269/18.

Previo examen del expediente, el Sr. Alcalde retira el asunto del Orden del día para mejor examen.

2.3.- Licencia de obra menor en Bda. Manuel de Falla, nº 3. Exped. Nº 297/18.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dª Isabel Mª Quintero Fernández y Dª Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/Dª. Antonio Amador Peralta

Fecha de solicitud: 16.05.2018 (registro de entrada nº 2018003553).

Nº expediente: 297/2018.

Finalidad de la actuación: construcción de cuarto de baño en patio trasero.

Situación y emplazamiento de las obras: Bda. Manuel de Falla, 3 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: área de ordenanza nº 4 promociones unitarias.

Presupuesto de ejecución material: 3.000 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29.05.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	4/51





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Antonio Amador Peralta, licencia de obras para la construcción de cuarto de baño en patio trasero en la Bda. Manuel de Falla, 3 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 3.000 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/187 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 3.000,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 21,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación:..... 21,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA:..... 0,00 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.:..... 90,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación:..... 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO:..... 90,00 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 90,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	5/51





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/187:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.4.- Licencia de obra menor en C/ Varos, nº 11. Exped. Nº 298/18.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Mariano González Torrejón.

Fecha de solicitud: 16.05.2018 (registro de entrada nº 2018003563).

Nº expediente: 298/2018.

Finalidad de la actuación: adecuación de cuarto de baño.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Varos, 11 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 1 del PEPRICH, edificio incluido en el catálogo de bienes protegidos, ficha nº 266, nivel de catalogación C.

Presupuesto de ejecución material: 2.057,35 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29.05.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	6/51





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PRIMERO: Conceder a D/D^a Mariano González Torrejón, licencia de obras para la adecuación de cuarto de baño en c/ Varos, 11 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 2.057,35 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/196 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 2.057,35 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

- a. Cuota: 14,40 €
- b. Pagado en autoliquidación: 17,43 €
- c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

- a. Cuota I.C.I.O.: 61,72 €
- b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 61,72 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 61,72 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLCdYIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLCdYIQHNofxUEWhg==	Página	7/51





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/196:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

2.5.- Prórroga de licencia de obras en Paraje Mesa Alta. Exped. Nº 301/18.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de prórroga de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a Remedios Venegas Fernández.

Fecha de solicitud: 17.05.2018, (registro de entrada nº 2018003622).

Nº expediente: 301/2018.

Finalidad de la actuación: prórroga de la licencia de terminación de obras en nave agrícola.

Fecha de concesión de la licencia de obras para la cual solicita la prórroga: 24.11.2017.

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje Mesa Alta, polígono 80, parcela 35 del catastro de rústica, finca registral nº 13.701 en Medina Sidonia.

Documentación presentada: solicitud, copia de la licencia de obras.

Visto el informe evacuado al respecto por parte de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29.05.2018, así como lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Remedios Venegas Fernández, prórroga de la licencia de terminación de obras en nave agrícola en EL Paraje Mesa Alta, polígono 80,

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	8/51





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

parcela 35 del catastro de rústica, finca registral nº 13.701 en Medina Sidonia, quedando la eficacia de la presente prórroga condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Plazo de finalización: 6 meses, contados desde la notificación del presente acuerdo.
- Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de la presente licencia.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/4/47 de Prórroga o Cambio de Titular de Licencia Urbanística y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

1. Expedientes de Prórroga o Cambio de Titular de Licencia Urbanística 19,00 €
2. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1-2): 19,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.


El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/4/47:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

2.6.- Licencia de obra menor en Avda. del Mar, Centro Comercial. Exped. Nº 305/18.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLCdYIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLCdYIQHNofxUEWhg==	Página	9/51





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: Comunidad de Propietarios Centro Comercial Sidonia
Fecha de solicitud: 21.05.2018 (registro de entrada nº 2018003717).
Nº expediente: 305/2018.
Finalidad de la actuación: reparación de fisuras y grietas.
Situación y emplazamiento de las obras: Avda. del Mar, Centro Comercial en Medina Sidonia.
Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza nº 2 ampliación de casco y nº 6 equipamiento.
Presupuesto de ejecución material: 11.298,29 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29.05.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.


Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a la Comunidad de Propietarios Centro Comercial Sidonia, licencia de obras para la reparación de fisuras y grietas en la Avda. del Mar, Centro Comercial en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:
. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
. Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 11.298,29 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	10/51





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/195 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 11.298,29 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 79,09 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 79,09 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 338,95 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 338,95 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 418,04 €
Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/195:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170."

2.7.- Licencia de obra menor en C/ Torreón, 16 Bj Izda. Exped. Nº 312/18.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLCdYIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLCdYIQHNofxUEWhg==	Página	11/51





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Daniel Caballero Galindo.

Fecha de solicitud: 23.05.2018 (registro de entrada nº 2018003766).

Nº expediente: 312/2018.

Finalidad de la actuación: sustitución de azulejos en aseo.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Torreón, 16 Bajo izquierda en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 1 del PEPRICH, edificio incluido en el catálogo de bienes protegidos, ficha nº 53, nivel de catalogación B2.

Presupuesto de ejecución material: 400 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29.05.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Daniel Caballero Galindo, licencia de obras para sustitución de azulejos en aseo en c/ Torreón, 16 Bajo izquierda en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.


. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 400 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/197 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	12/51





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Presupuesto de las obras: 400,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 12,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 12,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 0,00 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 0,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/197:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

2.8.- Licencia de obra menor en C/ Venezuela, s/n P.3-2º B. Exped. Nº 313/18.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dª Isabel Mª Quintero Fernández y Dª Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	13/51





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. José Manuel Marchante Jiménez.

Fecha de solicitud: 23.05.2018 (registro de entrada nº 2018003773).

Nº expediente: 313/2018.

Finalidad de la actuación: colocación de parquet de 24 m².

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Venezuela, s/n P. 3.2º B en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza viviendas en bloque (RB) del Plan Parcial S.A.U. nº 6 “Prado de la Feria”.

Presupuesto de ejecución material: 250 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29.05.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a José Manuel Marchante Jiménez, licencia de obras para la colocación de parquet de 24 m² en c/ Venezuela, s/n P. 3.2º B en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 250 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/199 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 250,00 €

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	14/51





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 7,50 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 7,50 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 7,50 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/199:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

2.9.- Licencia de obra menor en C/ La Loba, nº 22. Exped. 314/18.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLCdYIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLCdYIQHNofxUEWhg==	Página	15/51





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Francisco Quiñones Pérez.

Fecha de solicitud: 23.05.2018 (registro de entrada nº 2018003784).

Nº expediente: 314/2018.

Finalidad de la actuación: alicatado de cocina.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ La Loba, 22 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 1 del PEPRICH, edificio incluido en el catálogo de bienes protegidos, ficha nº 209, nivel de catalogación C.

Presupuesto de ejecución material: 500 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29.05.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Francisco Quiñones Pérez, licencia de obras para alicatado de cocina en c/ La Loba, 22 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 500 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/198 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 500,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

a. Cuota: 6,00 €

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	16/51





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

a. Cuota I.C.I.O.: 15,00 €
b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 15,00 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 15,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/198:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

2.10.- Licencia de obra menor en C/ Hoya de Mena, nº 3. Exped. Nº 320/18.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: D/D^a. María José Collantes Bolaños
Fecha de solicitud: 24.05.2018 (registro de entrada nº 2018003814).
Nº expediente: 320/2018.

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	17/51





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Finalidad de la actuación: sustitución de puerta de garaje.
Situación y emplazamiento de las obras: c/ Hoya de Mena, 3 en Medina Sidonia.
Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 2 del PEPRICH, edificio no catalogado.
Presupuesto de ejecución material: 850 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29.05.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a María José Collantes Bolaños, licencia de obras para sustitución de puerta de garaje en c/ Hoya de Mena, 3 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:
 . La puerta deberá abrir hacia el interior de la parcela y ser de color acorde con el entorno (blanco o color invariante oscuro igual al existente).
 . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
 . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
 . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 850 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/194 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 850,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

- a. Cuota: 6,00 €
- b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLCdYIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLCdYIQHNofxUEWhg==	Página	18/51





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
- a. Cuota I.C.I.O.: 25,50 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 25,50 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 25,50 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/194:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”
-

2.11.- Licencia de obras en C/ San Sebastián, nº 4. Exped. Nº 321/18.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: Comunidad de Propietarios Edificio Asido.
Fecha de solicitud: 24.05.2018, (registro de entrada nº 2018003829).
Nº expediente: 321/2018.
Finalidad de la actuación: recalce parcial de cimentación de edificio de viviendas.
Situación y emplazamiento de las obras: c/ San Sebastián, 4 en Medina Sidonia.

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLCdYIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLCdYIQHNofxUEWhg==	Página	19/51





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano consolidado, residencial 3.

Documentación presentada: solicitud y documento técnico.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/D^a Jesús M. Lucero Sánchez.

Presupuesto de ejecución de material: 85.600 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13.06.2018, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a la Comunidad de Propietarios Edificio Asido, licencia de obras para recalce parcial de cimentación de edificio de viviendas sito en c/ San Sebastián, 4 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. En caso de requerir la ocupación temporal de vía pública y/o corte de calle se solicitará la licencia sobre dicha actuación a los servicios municipales, especificando en su caso fecha/hora o emplazamiento de sistema de recogida de residuos.

. Plazo de Inicio: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 85.600 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/191 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 85.600,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	20/51





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- a. Cuota: 599,20 €
b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 599,20 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
a. Cuota I.C.I.O.: 2.568,00 €
b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 2.568,00 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 3.167,20 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/191:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.12.- Licencia de obra menor en Avda. de las Cortes, 23-1º D. Exped. Nº 327/18.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dª Isabel Mª Quintero Fernández y Dª Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: D/Dª. Carmen Gutiérrez García.
Fecha de solicitud: 28.05.2018 (registro de entrada nº 2018003880).

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	21/51





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Nº expediente: 327/2018.

Finalidad de la actuación: sustitución de solería en patio, tela asfáltica y pintado.

Situación y emplazamiento de las obras: Avda. de las Cortes, 23.1.D en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza nº 2 ampliación de casco y nº 6 equipamiento.

Presupuesto de ejecución material: 450 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29.05.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/Dª Carmen Gutiérrez García, licencia de obras para la sustitución de solería en patio, tela asfáltica y pintado en Avda. de las Cortes, 23.1.D en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 450 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/185 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:


Presupuesto de las obras: 450,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

a. Cuota: 6,00 €

b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	22/51





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
- a. Cuota I.C.I.O.: 13,50 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 13,50 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 13,50 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/185:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”
-

2.13.- Licencia de obras en Paraje Finca Cerro La Atalaya, P. 82 P. 57. Exped. Nº 336/18

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: Daurin S.L.
Fecha de solicitud: 01.06.2018, (registro de entrada nº 2018004005).
Nº expediente: 336/2018.

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	23/51





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Finalidad de la actuación: mejora de camino "casa del pastor".

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje Finca Cerro La Atalaya, polígono 82, parcela 57 del catastro de rústica, fincas registrales nº 2446-7862-6299-1882-1885-7860-7861 y 12241 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial y urbanística, por vegetación y arbolado y dentro de la zona delimitada como Lugar de Interés Comunitario (LIC) Acebuches de la Campiña de Cádiz.

Documentación presentada: solicitud, poder de representación, justificante del pago de la tasa municipal, recibo IBI, notas simples del registro de la propiedad, proyecto de mejora de camino.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/Dª José Mª Fariña Mara.

Presupuesto de ejecución de material: 16.356,68 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 07.06.2018, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:


PRIMERO: Conceder a Daurin S.L., licencia de obras para la mejora de camino "casa del pastor" en el Paraje Finca Cerro La Atalaya, polígono 82, parcela 57 del catastro de rústica, fincas registrales nº 2446-7862-6299-1882-1885-7860-7861 y 12241 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Plazo de Inicio: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo de finalización de las obras: 9 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 16.356,68 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLCdYIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLCdYIQHNofxUEWhg==	Página	24/51





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/192 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 16.356,68 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 114,50 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 114,50 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 490,70 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 490,70 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 490,70 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/192:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES Y PLANES ESPECIALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLCdYIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLCdYIQHNofxUEWhg==	Página	25/51





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	26/51





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

11.1.- Cesión de los puestos nº 15 y nº 16 del Mercado Municipal de Abastos dedicados a la actividad de carnicería de su actual titular a su hijo.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Con fecha 21 de Marzo de 2016 (Nº entrada 201602300002236) tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento, una solicitud suscrita por D. Juan Cepero Jordán, con D.N.I. nº 48896906X, en el que solicita la cesión de la concesión de los puestos nº 15 y nº 16 del Mercado Municipal de Abastos dedicados a la actividad de carnicería y cuyo titular es su padre D. Juan Cepero García.

VISTO lo dispuesto en el vigente Reglamento Municipal del Mercado de Abastos, que señala en su artículo 15:

“1. Los titulares de los puestos podrán traspasarlos a terceras personas por el tiempo que reste de la concesión, con los mismos derechos y obligaciones que el titular, siempre que concurren los requisitos legalmente exigidos.

(...)

2. La cesión de puestos entre padres e hijos, hermanos o cónyuges, podrá realizarse en cualquier momento de la concesión, y hasta la terminación de la misma, previa solicitud del titular del puesto, y siempre que se acredite el parentesco entre el cedente y el cesionario.”

VISTO asimismo el informe emitido por la Secretaria General de fecha 14 de Junio de 2018 en cuyas conclusiones señala que procede Autorizar la cesión de los puestos nº 15 y nº 16 del Mercado Municipal de Abastos dedicados a la actividad de carnicería de su titular anterior, D. Juan Cepero García a su hijo D. Juan Cepero Jordán que será el titular de los puestos hasta el 31 de diciembre de 2030. El anterior titular D. Juan Cepero García causará baja como sujeto pasivo de la tasa por la ocupación, con la misma fecha de la autorización y con la misma fecha, será sujeto pasivo de la tasa el nuevo titular. Del acuerdo adoptado se dará traslado a los interesados con indicación de los recursos que puede interponer contra el mismo y al área de rentas a los efectos que se indican.

De acuerdo con lo anteriormente señalado, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 9/2017 de contratos del sector público en su disposición adicional

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	27/51





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

segunda apartado 9 para adjudicar las concesiones de bienes de la Corporacion, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Autorizar la cesión de los puestos nº 15 y nº 16 del Mercado Municipal de Abastos dedicados a la actividad de carnicería de su titular anterior D. Juan Cepero García, a su hijo D. Juan Cepero Jordán con D.N.I. nº 48896906X , que será el titular de los puestos hasta el 31 de Diciembre de 2030.

El anterior titular causará baja como sujeto pasivo de la tasa por ocupación con la misma fecha de la autorización y con la misma fecha, será sujeto pasivo de dicha tasa el nuevo titular, D. Juan Cepero Jordán.

SEGUNDO: Dar traslado de los presentes acuerdos a los interesados y al Área de Rentas a los efectos oportunos.”

11.2.- Renuncia al puesto nº 6 del Mercado Municipal de Abastos dedicado a la actividad de pescadería.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Con fecha 21 de Mayo de 2018 (Nº entrada 2018003702) tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento, una solicitud suscrita por D. Francisco Jiménez Sanjuan, con D.N.I. nº 31804922Q, en el que solicita la baja de la actividad que ejerce como concesionario de un puesto del Mercado Municipal de Abastos dedicado a pescadería.


VISTO que según los datos obrantes en esta Administración, se comprueba que el puesto de que se trata es el nº 6 de los existentes en el Mercado de Abastos.

VISTO lo dispuesto en el vigente Reglamento Municipal del Mercado de Abastos, que señala en su artículo 19, en cuanto a renunciias a los puestos que:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en otros preceptos de este Reglamento, las concesiones se extinguirán por:

- a) *Renuncia expresa y escrita del titular.”*

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	28/51





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

VISTO asimismo el informe emitido por la Secretaria General de fecha 14 de Junio de 2018 cuyas conclusiones señalan que procede aceptar de plano la renuncia a la concesión para la ocupación del puesto nº 6 del Mercado Municipal de Abastos presentada por su titular D. Francisco Jiménez Sanjuan con fecha 21 de mayo de 2018 causando baja como sujeto pasivo de la tasa por la ocupación, con la misma fecha de su renuncia. Del acuerdo adoptado se dará traslado al interesado con indicación de los recursos que puede interponer contra el mismo y al área de rentas a los efectos que se indican.

De acuerdo con lo anteriormente señalado, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 9/2017 de contratos del sector público en su disposición adicional segunda apartado 9 para adjudicar las concesiones de bienes de la Corporacion propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aceptar de plano la renuncia a la concesión para la ocupación del puesto nº 6 del Mercado Municipal de Abastos presentada por su titular D. Francisco Jiménez Sanjuan con fecha 21 de mayo de 2018, causando baja como sujeto pasivo de la tasa por la ocupación, con la misma fecha de su renuncia.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a los interesados y al Área de Rentas a los efectos oportunos.”

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	29/51





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 17. OTROS EXPEDIENTES.

17.1.- Extinción de licencia de apertura de la actividad de bar con música en Avda. del Mar, Centro Comercial, Local N 7. Exped. Nº 818/17.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de extinción de licencia de apertura que se reseña:

Solicitante: D. Juan Jesús Fuentes Ocaña.

Nº expediente: 818/2017.


Objeto: Baja de la licencia de apertura de la actividad de bar con música, concedida con fecha 17.06.2016.

Lugar: Avda. del Mar, Centro Comercial Local N-7 en Medina Sidonia.

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15.12.2017, en el que se aceptaba la renuncia en cuanto al cese de actividad de la licencia de apertura de establecimiento concedida con fecha 17.06.2016, para la actividad de bar con música en la Avda. del Mar, Centro Comercial Local N-7 en Medina Sidonia, por parte de D. Juan Jesús Fuentes Ocaña, advirtiendo que transcurridos seis meses de cese continuado de la actividad se iniciarían los trámites oportunos para declarar la caducidad de la citada licencia.

Considerando que con fecha 06.06.2018, se emite informe de la Jefatura de la Policía Local, donde se informa que el citado establecimiento se encuentra cerrado al público no ejerciendo ninguna actividad y que no la realiza desde hace más de seis meses.

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	30/51





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Resultando que a día de la fecha no se ha recibido ante este Ayuntamiento alegación alguna.

Visto el informe jurídico evacuado al respecto por parte de la Secretaria General de fecha 13.06.2018.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la extinción de la licencia de apertura de la actividad de bar con música en el local sito en la Avda. del Mar, Centro Comercial Local N-7 en Medina Sidonia, cuyo titular era D. Juan Jesús Fuentes Ocaña, ante el plazo de seis meses sin ejercer la actividad.

Segundo.- Notificar el presente cuerdo a los interesados y dar cuenta al Área de Intervención General para su conocimiento y efectos.”

17.2.- Licencia de apertura de actividad de venta de ropa, complementos y regalos en Avda. del Mar, Centro Comercial, Local N A4. Exped. Nº 289/18

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el contenido del expediente que se reseña:

Solicitante: D/D^a María del Mar Sánchez Yuste.

Asunto: declaración responsable para el ejercicio de la actividad de venta al por menor de ropa, complementos y regalos.

Epígrafe fiscal: 6512.1. Comercio menor de prendas de vestir y tocado.

Superficie del local: 35,10 m² construidos.

Emplazamiento: Avda. del Mar, Centro Comercial Local A-4

Nº Expediente: 289/2018.


Documentación aportada:

- . Modelo de declaración responsable.
- . Solicitud de fraccionamiento del pago de la tasa municipal.
- . Contrato de arrendamiento.
- . Justificante de alta en el IAE.
- . Certificado técnico de seguridad del local.

Normativa de aplicación:

- Ordenanza Municipal (O.M.) Reguladora del Libre Acceso a las Actividades de Servicios (BOP de Cádiz nº31 del 15.02.2012).

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	31/51





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- Normas subsidiarias municipales (BOP Cádiz nº111 de 16/05/1998).
- PGOU, Adaptación parcial a la LOUA de las NNSSMM (BOP Cádiz nº248 de 30/12/2009).
- RDL 19/2012 de 25/05/2012. (BOE nº126 de 26/05/2012). Medidas urgentes de liberalización del comercio.

Consta en el expediente informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 07.06.2018, así como informe jurídico de fecha 08.06.2018.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar finalizada la tramitación del expediente de la declaración responsable para el ejercicio de la actividad de venta al por menor de ropa, complementos y regalos en el local sito en la Avda. del Mar, Centro Comercial Local A-4 en Medina Sidonia, con indicación a la interesada de que la presentación produce el efecto de la licencia, quedando el interesado habilitado para la apertura y funcionamiento del establecimiento desde el mismo día de su presentación.

Segundo: Comunicar a la interesada que con independencia del resultado de la comprobación documental inicial, los servicios de inspección municipal podrán, en cualquier momento, de oficio o por denuncia de particular, proceder a realizar visita de inspección de los establecimientos.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/5/24 de Licencia de Apertura según el siguiente detalle:

1. Cuota del IAE 155,51 €
 - a. Cuota básica (200 % cuota del IAE): 311,02 €
2. Superficie: 49 m²
 - a. Cuota por superficie: 38,05 €
3. Expediente no sujeto a Prevención Ambiental 0,00 €
4. Cuota Total (1.a+2.a+3.) 349,07 €
5. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
6. TOTAL LIQUIDACION (3-4): 349,07 €

Cuarto: Conceder a la interesada el fraccionamiento del pago de la liquidación 23/2018/5/24 solicitado, estableciéndose los plazos y cantidades a ingresar de conformidad con el siguiente cuadro:

Nº Plazo	Vencimiento	Principal	Interés	Total
1	20/07/2018	28,69 €	0,87 €	29,56 €

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	32/51





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Nº Plazo	Vencimiento	Principal	Interés	Total
2	20/08/2018	28,76 €	0,80 €	29,56 €
3	20/09/2018	28,83 €	0,73 €	29,56 €
4	20/10/2018	28,90 €	0,66 €	29,56 €
5	20/11/2018	28,98 €	0,58 €	29,56 €
6	20/12/2018	29,05 €	0,51 €	29,56 €
7	20/01/2019	29,12 €	0,44 €	29,56 €
8	20/02/2019	29,19 €	0,37 €	29,56 €
9	20/03/2019	29,27 €	0,29 €	29,56 €
10	20/04/2019	29,34 €	0,22 €	29,56 €
11	20/05/2019	29,41 €	0,15 €	29,56 €
12	20/06/2019	29,53 €	0,07 €	29,60 €
	Total	349,07 €	5,69 €	354,76 €

Según lo dispuesto en los art. 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, si deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/5/24:


- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

PUNTO 18. ASUNTOS DE URGENCIA.

18.1.- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia para el uso de Centros Escolares durante el periodo estival.

De conformidad con lo previsto en el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986 finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, pasan a tratarse asuntos de urgencia.

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	33/51





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

La Concejala proponente delegada del área de Servicios Sociales D^a Isabel M^a Quintero Fernández justifica la urgencia de la aprobación de este expediente explicando que el comienzo de los talleres de verano está previsto que sea el día 2 de julio y con antelación debe remitirse la aprobación del convenio a la Delegación de Educación. Una vez se ha finalizado la tramitación del expediente, se considera más conveniente aprobar el convenio por la vía de urgencia para poder cumplir con las fechas anunciadas.

Ausente hasta el momento, se incorpora en el debate de este punto de urgencia el Teniente de Alcalde D. Santiago Gutiérrez Ruiz.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo.

Aprobada la urgencia de su debate, pasa a votación el fondo de la propuesta de acuerdo:

PROPUESTA para la aprobación del CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS: CEIP THEBUSSEM Y CEIP ANGEL RUIZ ENCISO DE LA LOCALIDAD DE MEDINA SIDONIA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TALLERES DE VERANO QUE PROMUEVE EL AREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO


“ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Se tramita este expediente de oficio por el Ayuntamiento con la finalidad de formalizar el uso de los centros escolares del municipio para el desarrollo de una actividad promovida por el área de servicios sociales, que consiste en la realización de unos Talleres de Verano dirigidos a los menores del municipio durante la temporada estival de este año 2018 como medio para proporcionarles un espacio de juego y entretenimiento en el que se desarrolla un proyecto socio-cultural-educativo.

Consta en el expediente:

- Memoria de la Concejala de Servicios Sociales donde explica la justificación de la actividad, los objetivos específicos que se persiguen, las personas beneficiarias, los servicios que se ofrecen, el horario de los talleres, la metodología a emplear y las funciones del Ayuntamiento y del equipo técnico municipal.

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	34/51





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

El Excmo. Sr Don Manuel Fernando Macías Herrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina Sidonia, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud del artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por nombramiento del Pleno del Ayuntamiento de 13 de Junio de 2015.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio de cooperación, y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Corresponde a la Consejería competente en materia de educación la coordinación de los centros, servicios, programas y actividades que integran el Sistema Educativo Público de Andalucía, así como la planificación del mismo, conforme al artículo 3.6 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Asimismo, el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, atribuye a ésta las competencias para la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.


SEGUNDO.- Las instalaciones y dependencias de los centros docentes públicos que se destinan fundamentalmente para los fines académicos que les son propios pueden ser objeto de una utilización social más amplia para contribuir a mejorar el nivel cultural y la convivencia de la ciudadanía.

Consciente de la función e importancia de dichos centros, para tal utilización, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha recogido en su disposición adicional decimoquinta, apartado 6, la posibilidad de que las autoridades municipales los utilicen, fuera del horario lectivo, para la realización de actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social.

Con ello se pretende contribuir a una mayor integración de los centros en la vida cultural de los municipios y potenciar la función educadora de los mismos, proyectándola y haciendo partícipe de ella a toda la ciudadanía.

TERCERO.- En el Derecho propio de Andalucía, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, en su artículo 174, prevé que la Administración educativa y las Administraciones locales podrán colaborar en la prestación del servicio educativo, pudiéndose establecer mecanismos de colaboración, entre otros, para la utilización de las instalaciones de los centros fuera del horario escolar y para la realización de actividades de educación no formal en períodos vacacionales, a través de la suscripción de los correspondientes convenios, en los que se establecerán las condiciones

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	36/51





generales que articulen dicha cooperación.

El Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, establece en su disposición adicional primera la posibilidad de que la Administración educativa pueda suscribir convenios de cooperación con entidades locales para la utilización de las instalaciones de dichos centros fuera del horario escolar o en períodos vacacionales.


Asimismo, la Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, establece que los usuarios deberán garantizar el normal desarrollo de las actividades por ellos realizadas, la no interferencia en los aspectos académicos de los centros y la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que tales dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por el alumnado en sus actividades escolares y extraescolares ordinarias.

CUARTO.- La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, prevé que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias. Y que a través de los convenios de cooperación, las partes podrán, entre otras finalidades, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de las competencias concurrentes o propias.

Por su parte, el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que en las relaciones entre la Administración de la Junta de Andalucía y el resto de Administraciones Públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrollará a través de los instrumentos y procedimientos que se establezcan de manera voluntaria, que se ajustarán a los procedimientos contemplados en la normativa estatal básica sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Que según lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, "las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos,

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	37/51





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas”.

SEXTO.- Que el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, expone en el apartado 3 del artículo 2 que “no será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto”.

SÉPTIMO.- El convenio que se suscribe está circunscrito al ámbito de las respectivas competencias de las partes, con el objeto de satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Por lo expuesto, las partes, dentro del marco normativo enunciado, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio de cooperación tiene por objeto establecer las condiciones de uso de las instalaciones de los Centros docentes públicos “C.E.I.P. Doctor Thebussem” y “C.E.I.P. Ángel Ruiz Enciso”, por el Ayuntamiento de Medina Sidonia, con la finalidad de contribuir a una mayor integración de los centros en la vida cultural de los municipios y potenciar la función educadora de los mismos, proyectándola y haciendo partícipe de ella a toda la ciudadanía, mejorando su nivel cultural y de convivencia.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	38/51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

La Consejería de Educación, previa resolución de autorización del titular de la Delegación Territorial respecto del proyecto presentado por la entidad local, se compromete a permitir el uso de las instalaciones de dichos centros, fuera de la jornada escolar/en el período vacacional a partir del 2 de julio de 2018 con las condiciones que se establecen en el presente convenio y en el proyecto de uso de las instalaciones que figura como anexo al mismo, conforme a lo previsto en la disposición adicional primera del Decreto 6/2017, de 16 de enero, en desarrollo del artículo 174 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, sobre utilización de centros docentes públicos fuera de la jornada escolar o en período vacacional.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

El Ayuntamiento de Medina Sidonia se compromete a:

a) Elaborar un proyecto de uso de las instalaciones conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Orden de 17 de abril de 2017, en el que se recoja la actividad a realizar, que deberá tener carácter educativo, cultural, artístico, deportivo o social; las personas responsables del uso; las dependencias o instalaciones que se vayan a utilizar y los días y horas de uso. Dicho proyecto se anexará al presente convenio y formará parte del mismo, siendo su período de vigencia el de este. La solicitud de autorización del proyecto de uso habrá de formalizarse conforme al Anexo VI de la citada Orden. Tanto la solicitud como el proyecto deberán ser remitidos a la Delegación Territorial correspondiente antes del 20 de mayo de cada año.

b) Garantizar el normal desarrollo de las actividades a realizar y la no interferencia en la actividad ordinaria, tanto académica como administrativa del centro.

c) Adoptar las medidas necesarias en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las mismas queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por el alumnado, tanto en sus actividades escolares como extraescolares ordinarias, asumiendo todos los gastos ocasionados.


d) Asumir cualquier tipo de responsabilidad derivada del uso de las instalaciones.

CUARTA.- ADENDA AL CONVENIO.

El presente Convenio se podrá modificar mediante adenda, a propuesta de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta.

QUINTA.- SEGUIMIENTO, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	39/51





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento formada por cuatro miembros. Por parte de la Consejería de Educación uno de los miembros será un Inspector/a, designado por la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, siendo el otro miembro la persona que ejerza la Dirección del centro docente. Por parte del Ayuntamiento de Medina Sidonia, dos representantes designados por el mismo.

La presidencia será ejercida por el Inspector/a y la secretaria, por la persona designada por la presidencia de la Comisión entre los miembros de ésta, siendo sustituida en caso de vacante, ausencia o enfermedad por la persona que nombre la presidencia, también de entre los miembros de la misma.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando lo estime conveniente cualquiera de las partes y, como mínimo, con una periodicidad anual, al objeto de estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las prestaciones y servicios objeto del Convenio, evaluar los resultados y proponer las medidas correctoras de las dificultades y problemas que pudieran surgir. En caso de empate en las decisiones de la Comisión, dada su composición paritaria, será la presidencia, la que con su voto de calidad, resuelva los posibles empates que puedan producirse.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente Convenio.
- Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto queda establecido en el Convenio.
- Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga de este Convenio.


El régimen de organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados de la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el previsto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Las cuestiones de interpretación, modificación, resolución y efectos que se deriven del presente Convenio, así como las controversias que puedan suscitarse con motivo de su aplicación, se resolverán por las partes firmantes del mismo de mutuo acuerdo, en el seno de la Comisión de Seguimiento, sin perjuicio de las facultades de cada parte firmante de las materias atribuidas a su exclusiva competencia.

SEXTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El Convenio se podrá extinguir por alguna de las siguientes causas:

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	40/51





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- a) Por el transcurso del plazo acordado para su vigencia, sin perjuicio de su eventual prórroga.
- b) Por acuerdo expreso y escrito de las partes.
- c) Por denuncia del Convenio por una de las partes, por incumplimiento de la otra de alguna de las estipulaciones pactadas o por la imposibilidad sobrevenida del cumplimiento del objeto o de su completa realización, que deberá ser comunicada fehacientemente a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en que se pretende que el Convenio quede sin efecto.

La extinción del Convenio con anterioridad al plazo previsto para la finalización de su vigencia, conllevará que la parte cesionaria deje las instalaciones en perfecto estado para su uso.

SÉPTIMA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrá por su clausulado y por lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1.c). Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4.2 del citado Texto Refundido, se apliquen los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en el cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

OCTAVA.- PLAZO DE VIGENCIA.


El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá la duración del curso escolar, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, como máximo, para cuatro cursos sucesivos. Ahora bien, para cada prórroga, se tendrá que proceder a repetir el proceso de autorización de los proyectos de uso de las instalaciones cada curso escolar.

Y para que así conste, en la fecha y lugar antes indicados, firman por cuadruplicado ejemplar.

**POR LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN,**

**POR EL AYUNTAMIENTO
DE MEDINA SIDONIA**

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	41/51





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

P.D. Disposición final primera
Orden de 17 de abril de 2017

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Remedios Palma Zambrana

Fdo.: Manuel F. Macías Herrera.

**ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN PROYECTO DE USO DE LAS
INSTALACIONES DE LOS CENTROS: “C.E.I.P. DOCTOR THEBUSSEM” Y “C.E.I.P.
ÁNGEL RUIZ ENCISO” DE LA LOCALIDAD DE MEDINA SIDONIA, FUERA DEL
HORARIO ESCOLAR.**

PROGRAMA DE PREVENCIÓN-REINSERCIÓN (LUDOTECA DE VERANO EN
PERIODO ESTIVAL)

1. JUSTIFICACIÓN

Desde hace años que se vienen desarrollando en el municipio el servicio de Talleres de Verano, en el que se atiende a menores de entre 3 y 14 años durante el periodo estival.

En 2016 pusimos en marcha la Ludoteca Sonrisas, y en 2017 la Ludoteca Diversidonia. Con estos servicios venimos atendiendo a este colectivo a lo largo de todo el año. La Ludoteca Sonrisas tiene una capacidad de 30 plazas , y la de Diversidonia tiene una capacidad de 40 plazas, distribuidos en grupo de 15 menores.

La ludoteca es un recurso social y público consistente en un espacio donde existen juguetes y otros materiales lúdicos a disposición de los usuarios/as, que cuenta con un proyecto socio-cultural-educativo, con el objetivo principal del desarrollo de los niños /as a través del juego en el tiempo libre, en coordinación con los recursos de la zona.

Con la llegada del verano el número de solicitudes para participar en este Servicio crece de manera considerable, en el 2016 atendimos a 259 menores y en el 2017 a 346.

Para poder llevar a cabo una atención de calidad, debemos de disponer de espacios físicos acorde con las necesidades que los menores precisan y es por ello que venimos solicitando los CEIP situados en nuestro municipio.

Para ello hemos creado una estructura de espacios en las que distribuimos a los menores en función de su edad, así:

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	42/51





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

- Los y las menores de 3 a 5 años, son atendidos en la Ludoteca Municipal Diversidonia.
- Los y las menores con edades comprendidas entre los 6 y 11 años (es la edad con mayor índice de participación en este programa) propones la utilización de los CEIP de nuestro municipio, que para este año 2018, proponemos que sean El CEIP Thebussem y el CEIP Angel Ruiz Enciso
- Los y las menores con edades comprendidas entre los 12 y 15 años serán atendido en las instalaciones municipales del Centro Joven
-

2. OBJETIVOS

- Promover el desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo y social de los niños/as, en un entorno lúdico y de la forma más saludable posible.
- Ayudar a los menores a desarrollar su imaginación y creatividad mediante el juego.
- Favorecer no solo el juego, sino principalmente la comunicación, el trabajo en equipo y el respeto mutuo.
- Potenciar la convivencia en un clima de respeto mutuo.
- Detección precoz de conductas inadecuadas (agresividad, aislamiento, retraso de la maduración, llamadas de atención, marginación), desarrollando estrategias para reconducirlas y modificarlas adecuadamente.
- Orientar a los padres ante demandas que éstos presenten sobre aspectos socio- educativo, culturales y de ocio

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Los objetivos específicos que trabajaremos en este campamento de verano son los siguientes:

- Además, trabajaremos tres objetivos transversales:

- **Objetivo trasversal: (QUIÉN SOY)**

“Buscar el encuentro de cada niño consigo mismo “

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLCdYIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLCdYIQHNofxUEWhg==	Página	43/51





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Esto se desarrollará buscando el autoconocimiento, autoconcepto y autoestima de l@s niñ@s, activando caldos de cultivos y situaciones donde sepan reconocer por ellos mismos sus talentos.

- **Objetivo transversal: (QUIÉN ERES)**

“Buscar el reconocimiento en el otro no como una amenaza sino como una oportunidad y posibilidad”

Esto se desarrollará descubriendo, aprendiendo, aceptando, tolerando y valorando la individualidad de los demás, crando sistemas que hagan que l@s niñ@ detecten los talentos de los demás y lo integren no como una amenaza sino como una posibilidad de mejora mutua.

- **Objetivo transversal: (QUIENES SOMOS)**

“Buscar las habilidades sociales para aprender a desenvolverse en su entorno “

Esto se desarrollará logrando adoptar una postura más reflexiva y critica de su entorno, ayudándole a encontrar los talentos del grupo, viendo estos como una posibilidad de crecimiento de todos los miembros de este.

3. PERSONAS BENEFICIARIAS

Las edades de los usuarios podrán estar comprendidas entre los 3 años (siempre y cuando controlen esfínteres) cumplidos en el momento de realizarse la inscripción, a 12 años, con posibilidad de ampliar la edad.

El requisito de edad de los usuarios /as podrá ser modificado a criterio técnico en función de las necesidades existentes y de los recursos disponibles.

La inclusión de un niño y/o niña con discapacidad reconocida superior al 33% en la ludoteca municipal tendrá que ser estudiada y valorada por la Comisión Gestora (Art. 16 de este reglamento). Ésta, con el fin de decidir de la forma más justa y adecuada posible, solicitará informe sobre el grado de autonomía personal a los Equipos de Orientación Educativa del Centro al que asiste el menor. Una vez estudiado este informe, y en caso de que el menor precise una atención especial que no pueda ser prestada por el servicio, decidirá su admisión, sólo si se adoptan las medidas de apoyo necesarias que garanticen una correcta atención del menor.

Si se sospechara por parte de alguno de los técnicos actuantes que algún menor interesado o incluido en el servicio pudiera tener algún tipo de discapacidad no

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	44/51





reconocida, de igual modo el caso pasaría a ser estudiado y valorado por dicha comisión.

Los ludotecarios/as mantendrán un libro de registro con el fin de controlar la asistencia de los usuarios/as.

4. SERVICIOS QUE SE OFRECE

Juego de libre acceso: Esta actividad facilitará el desarrollo del juego libre como marco de expresión de la propia personalidad para lo que se dispondrá de diferentes rincones de juegos.

Talleres, juegos y otras actividades lúdico-educativas guiadas por Ludotecario/a
Talleres, juegos y otras actividades lúdico-educativas extraordinarias guiadas por ludotecario /a y apoyadas por personal y material especializado.

Seguimiento socioeducativo: Consiste en la prevención y atención de diferentes dificultades por las que pueden atravesar los usuarios.

Talleres específicos en función de su edad:

- Para los y las menores de 3 a 5 años:
El servicio para esta edad se llevará a cabo en la Ludoteca Diversidonia, y será la Ludotecari@ municipal la encargada de diseñar una programación que basada en el juego propicie el desarrollo del menor, dotándole de un espacio para la diversión.
La entrada y salida será acompañada de un familiar
- Para los y las menores de 6 a 11 años:
Para esta edad, la jornada diaria estará dividida en dos partes, una que será guiada por un ludotecari@ y que se denomina el Taller del Juego. Y en la segunda parte se trabajarán por objetivos distintos talleres específicos, que este año 2018 se concretan en :
 - Taller de Repostería y alimentación sana
 - Taller de danza moderna
 - Taller de Magia
 - Taller de Yoga
 - Taller de Graffitis
 - Taller de juegos populares
 - Taller de batidos de fruta
 - Taller de Masajes
- Para los y las menores de 12 a 15 años:
 - Taller de Director de Cine
 - Taller de Clow
 - Taller de Cocina y alimentación sana
 - Taller de padel
 - Taller de danza moderna

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	45/51





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- Taller de Graffitis

5. HORARIO

Los talleres de Verano se llevarán a cabo con un horario de 10 a 13.00.

6. METODOLOGÍA

La metodología general a emplear será meramente práctica, vivencial y reflexiva, dependiendo de la dinámica de cada taller se activará una u otra en una proporción diferente.

Todas las actividades a desarrollar serán muy creativas que fomentarán el espíritu y la autonomía del niñ@, activando en estos la pasión por lo que se desarrolla.

Todo ello se hace activando la TEORIA DE LAS INTELIGENCIAS MULTIPLES de Gardner:

La metodología que utilizamos en el desarrollo de todos los talleres es el desplazamiento de la visión tradicional en la cual el monitor-profesor era el epicentro hasta una nueva en la que el foco se fija sobre el niñ@, el cual se transforma en el protagonismo de su actividad en el taller; sabiendo y teniendo presente que no hay dos personas iguales, tampoco hay dos niñ@s iguales, todos los monitores prestarán atención a las diversas formas de actuar de cada niñ@ condicionada por la genética y entorno.

Aplicaremos la teoría de las inteligencias múltiples, siendo esta una vía para atender esta diversidad de personalidades, capacidades e intereses en cada niñ@, definiendo la inteligencia como **“la capacidad de resolver problemas o de crear productos que sean valiosos en una o más culturas”**, lo cual sabemos que no es inamovible y puede ser moldeado por medio de la estimulación.

Indicaremos las ocho diferentes inteligencias múltiples:

1. Inteligencia lingüística

La capacidad de **dominar el lenguaje** y poder comunicarnos con los demás es transversal a todas las culturas. Desde pequeños aprendemos a usar el idioma materno para podernos comunicar de manera eficaz.

La **inteligencia lingüística** no solo hace referencia a la habilidad para la comunicación oral, sino a otras formas de comunicarse como la escritura, la gestualidad, etc.

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	46/51





2. Inteligencia lógico-matemática

Durante décadas, la **inteligencia lógico-matemática** fue considerada la inteligencia en bruto. Suponía el axis principal del concepto de inteligencia, y se empleaba como baremo para detectar cuán inteligente era una persona.

Como su propio nombre indica, este tipo de inteligencia se vincula a la **capacidad para el razonamiento lógico y la resolución de problemas matemáticos**. La rapidez para solucionar este tipo de problemas es el indicador que determina cuánta inteligencia lógico-matemática se tiene.

3. Inteligencia espacial

La habilidad para poder **observar el mundo y los objetos desde diferentes perspectivas** está relacionada con este tipo de inteligencia, en la que destacan los ajedrecistas y los profesionales de las artes visuales (pintores, diseñadores, escultores...).

Las personas que destacan en este tipo de inteligencia suelen tener capacidades que les permiten idear imágenes mentales, dibujar y detectar detalles, además de un sentido personal por la estética. En esta inteligencia encontramos **pintores, fotógrafos, diseñadores, publicistas, arquitectos, creativos...**

4. Inteligencia musical

La música es un arte universal. Todas las culturas tienen algún tipo de música, más o menos elaborada, lo cual lleva a Gardner y sus colaboradores a entender que existe una **inteligencia musical** latente en todas las personas.

Algunas zonas del cerebro ejecutan funciones vinculadas con la interpretación y composición de música. Como cualquier otro tipo de inteligencia, puede entrenarse y perfeccionarse.

No hace falta decir que los más aventajados en esta clase de inteligencia son **aquellos capaces de tocar instrumentos**, leer y componer piezas musicales con facilidad.

5. Inteligencia corporal y cinestésica

Las **habilidades corporales y motrices** que se requieren para manejar herramientas o para expresar ciertas emociones representan un aspecto esencial en el desarrollo de todas las culturas de la historia.

La habilidad para usar herramientas es considerada **inteligencia corporal cinestésica**. Por otra parte, hay un seguido de capacidades más intuitivas como el uso de la inteligencia corporal para expresar sentimientos mediante el cuerpo.

Son especialmente brillantes en este tipo de inteligencia **bailarines, actores, deportistas, y hasta cirujanos y creadores plásticos**, pues todos ellos tienen que

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLCdYIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLCdYIQHNofxUEWhg==	Página	47/51





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

emplear de manera racional sus habilidades físicas.

6. Inteligencia intrapersonal

La **inteligencia intrapersonal** refiere a aquella inteligencia que nos faculta para comprender y controlar el ámbito interno de uno mismo en lo que se refiere a la regulación de las emociones y del foco atencional.

Las personas que destacan en la inteligencia intrapersonal **son capaces de acceder a sus sentimientos y emociones y reflexionar sobre estos elementos**. Según Gardner, esta inteligencia también permite ahondar en su introspección y entender las razones por las cuales uno es de la manera que es.

Por otro lado, tanto saber distanciarse de la situación para desdramatizar eventos con un impacto emocional negativo como saber identificar los propios sesgos de pensamiento son herramientas muy útiles tanto para mantener un buen nivel de bienestar como para rendir mejor en diferentes aspectos de la vida.

7. Inteligencia interpersonal

La **inteligencia interpersonal** nos faculta para poder advertir cosas de las otras personas más allá de lo que nuestros sentidos logran captar. Se trata de una inteligencia que permite interpretar las palabras o gestos, o los objetivos y metas de cada discurso. Más allá del contínuum Introversión-Extraversión, la inteligencia interpersonal evalúa la capacidad para empatizar con las demás personas.

Es una inteligencia muy valiosa para las personas que trabajan con grupos numerosos. Su **habilidad para detectar y entender las circunstancias y problemas de los demás** resulta más sencillo si se posee (y se desarrolla) la inteligencia interpersonal. Profesores, psicólogos, terapeutas, abogados y pedagogos son perfiles que suelen puntuar muy alto en este tipo de inteligencia descrita en la Teoría de las Inteligencias Múltiples

8. Inteligencia naturalista

Según Gardner, la **inteligencia naturalista** permite detectar, diferenciar y categorizar los aspectos vinculados al entorno, como por ejemplo las especies animales y vegetales o fenómenos relacionados con el clima, la geografía o los fenómenos de la naturaleza.

Esta clase de inteligencia fue añadida posteriormente al estudio original sobre las Inteligencias Múltiples de Gardner, concretamente en el año 1995. Gardner consideró necesario incluir esta categoría por tratarse de **una de las inteligencias esenciales**

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	48/51





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

para la supervivencia del ser humano (o cualquier otra especie) y que ha redundado en la evolución.

Hay que señalar que aunque para Gardner este tipo de inteligencia se desarrolló para facilitar el uso creativo de los recursos que nos brinda la naturaleza, actualmente su uso no solo se limita a los entornos en los que no hay construcciones humanas, sino que estos últimos también podrían ser "explorados" de la misma forma.

Gardner afirma que **todas las personas son dueñas de cada una de las ocho clases de inteligencia**, aunque cada cual destaca más en unas que en otras, no siendo ninguna de las ocho más importantes o valiosas que las demás. Generalmente, se requiere dominar gran parte de ellas para enfrentarnos a la vida, independientemente de la profesión que se ejerza. A fin de cuentas, la mayoría de trabajos precisan del uso de la mayoría de tipos de inteligencia.

La educación tradicional que se enseña en las aulas se empeña en ofrecer contenidos y procedimientos enfocados a evaluar los dos primeros tipos de inteligencia: lingüística y lógico-matemática. No obstante, esto resulta totalmente insuficiente en el proyecto de educar a los más pequeños en plenitud de sus potencialidades, por ello EL centro de Formación TANGRAM en todos sus proyectos educativos activa y posibilita a los usuarios en la detección y desarrollo de las diferentes inteligencias.

Haciendo hincapié que lo importante no son el desarrollo de las 8 inteligencias, sino **la conceptualización de la cognición humana como procesos paralelos y relativamente independientes** los unos de los otros. Por ello, señalamos que no pretendemos en el desarrollo de estos talleres el desarrollo de todas las inteligencias en el mismo individuo, sino la activación en el individuo de la detección de su o sus propios talentos y los del otro, viendo todo ello como una suma en el grupo que produce una explosión de ventajas sociales.


7. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO Y DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL.

Son funciones del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia respecto de las Ludotecas Municipales y campamento de verano, a través de los Servicios Sociales Comunitarios o de otros Departamentos las siguientes:

I. Asegurar la correcta administración de los bienes y de los fondos municipales asignados a la gestión de las Ludotecas y Campamento de verano.

II. Gestionar los pagos y gastos en todas las fases legales de su tramitación, así como justificar los gastos ante las Administraciones correspondientes, dentro del plazo estipulado.

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	49/51





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

III. Establecer en la gestión de las Ludotecas y campamento de verano cauces de coordinación y colaboración técnica con otros recursos del entorno, en su caso.

IV. Resolver, en su caso, sobre las reclamaciones de los padres y/o tutores de los usuarios de las Ludotecas.

V. Programar, organizar y realizar el seguimiento y evaluación del Proyecto de Ludotecas.

VI. Supervisar y evaluar la gestión del servicio de Ludotecas y campamento de verano.

SEGUNDO.- Ratificar la firma del convenio que por razones de urgencia ha llevado a cabo el Sr. Alcalde y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo y ejecución.

TERCERO.- Se nombran como representantes del Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento a los efectos que se indican en la cláusula quinta del convenio a Dña. Mónica Herrera Barrios y Dña. Carolina Jiménez Gandón

CUARTO.- Anunciar en la web municipal la aprobación del citado convenio”

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

19. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Sra. Secretaria General da cuenta de que no se ha dictado desde la última sesión, ninguna Resolución sobre materias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 20. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	50/51





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las 09:45 horas; de cuyo contenido se extiende este Acta, y de lo que como Secretaria General, DOY FE.

Vº. Bº.

**EL PRESIDENTE
Sr. Alcalde**

LA SECRETARIA GENERAL

Manuel F. Macías Herrera

Cristina Barrera Merino

Código Seguro De Verificación:	aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/aUdApKLcDyIQHNofxUEWhg==	Página	51/51

